



Andacollo, 11 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1671/11 -

VISTO:

El Expediente N° 322, generado requerimiento del señor José Adolfo Poblete, con fecha 24 de marzo de 2000 en la oficina técnica de catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La ordenanza N° 514/00;

El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se adjudico en venta una fracción de tierra, ubicada sobre calle Elías Troitiño, identificada como lote 1 de la Manzana A 25, dentro de la Zona II, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 1.390,55 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que resulta del Expediente administrativo que el señor José Adolfo Poblete esta al día con el pago de dicho lote;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 47,53 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratificase la plena vigencia de la ordenanza N° 514/00, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 514/00 el que quedara redactado de la siguiente manera. "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 03 de la manzana 38, con una superficie de mil trescientos cuarenta y tres con cero dos metros cuadrados (1343,02 m²) matrícula catastral N° 01-20-052-6791, según consta en plano de mensura expte. N° 4796-02689/08, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas 293/98 y 512/00".-

ARTICULO 3°: Modificase el texto del artículo 3° de la ordenanza N° 514/00, el que quedara redactado de la siguiente manera "**ARTICULO 3°:** Para tramitar la obtención del Título de Propiedad el solicitante deberá previamente acreditar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la conformidad expresa del organismo propietario de dicha construcción".

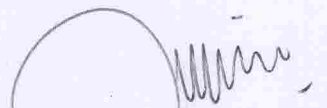
ARTÍCULO 4°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario continuar con el plan de pago, al que se le descontará el valor correspondiente por la diferencia de superficie de cuarenta y siete con cincuenta y tres metros cuadrados (47,53 m²).-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 714.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

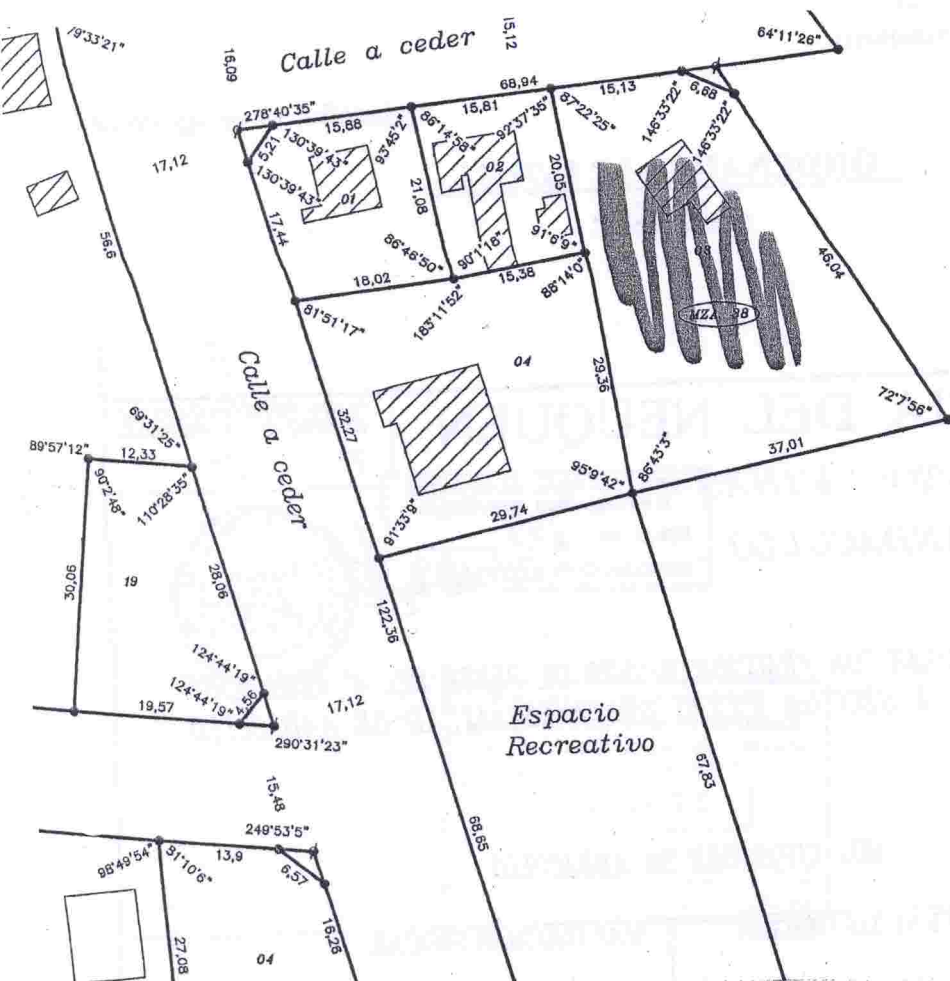


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

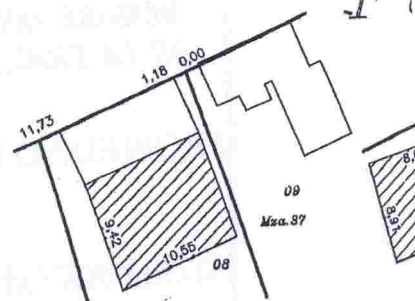
Andacollo, 11 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1671/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°	
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL FOLIO N° 134 REFOLIADO EL 01/04/09	
PUEBLO DE: ANDACOLLO		FOLIO N° 136	
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.			
PROPIEDAD DE:		MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-70-1653		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 			



De
F.



BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05				358718.89m2	REMANENTE				308042.85m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA				50676.04m2					
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
36	01	404.73	---	---		01	20	052	7170
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052	7073
	03	385.96	38.17	---		01	20	052	6873
	04	326.68	---	---		01	20	052	6673
	05	434.95	42.79	---		01	20	052	6473
	06	417.10	---	---		01	20	052	6472
	07	832.00	---	---		01	20	052	6469
	08	662.81	---	---		01	20	052	6670
	09	644.47	36.23	---		01	20	052	6870
	10	488.77	---	---		01	20	052	7070
37	Ochava	23.26	---	---	a ceder				
	01	288.58	---	---		01	20	052	7373
	02	388.73	76.62	---		01	20	052	7375
	03	332.99	---	---		01	20	052	7476
	04	371.48	---	---		01	20	052	7477
	05	420.01	33.08	---		01	20	052	7579
	06	417.17	61.39	---		01	20	052	7580
	07	383.49	---	---		01	20	052	7682
	08	420.39	99.06	---		01	20	052	7683
	09	457.97	67.92	---		01	20	052	7784
38	10	388.93	45.34	---		01	20	052	7585
	11	424.86	63.27	---		01	20	052	7486
	12	392.75	50.87	---		01	20	052	7287
	13	337.55	---	---		01	20	052	7188
	14	467.06	114.84	---		01	20	052	7185
	15	1449.07	65.72	---		01	20	052	7382
	16	443.47	34.19	---		01	20	052	7279
	17	342.76	---	---		01	20	052	7277
	18	7464.86	---	---		01	20	052	6680
	19	532.11	89.96	---		01	20	052	6385
39	Ochava	44.81	---	---	a ceder				
	01	392.43	52.97	---		01	20	052	6888
	02	320.47	104.31	---		01	20	052	6889
	03	1343.02	53.73	---		01	20	052	6791
	04	962.73	149.11	---		01	20	052	6589
	05	2028.91	---	---	Reserv. Municipal	01	20	052	6190
	Ochava	15.27	---	---	a ceder				
	01	2489.59	189.63	---		01	20	052	5973
	02	3769.20	---	---		01	20	052	5878
	03	2530.26	---	---		01	20	052	5882
39	04	369.91	---	---		01	20	052	5986
	05	457.63	---	---		01	20	052	5787
	Ochava	8.00	---	---	a ceder				